



Actualizado: Lunes, 16 de diciembre de 2013. 11:41  
Portada >> Comunidad Valenciana

# Factor de sostenibilidad del sistema público de pensiones

16.12.2013 **Arturo Caballer Martínez, abogado área Laboral de Broseta**

**El Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social se encuentra actualmente en fase de tramitación parlamentaria y verá la luz en los próximos días.**

La principal razón por la que se aborda el factor de sostenibilidad se encuentra en el desequilibrio existente en el actual sistema de pensiones, que se vería incrementado en los próximos años, debido básicamente a dos motivos, en primer lugar por el aumento de la esperanza de vida que generará una pirámide poblacional aún más envejecida, unido al descenso de la natalidad y, en segundo lugar, por el hecho de que la generación del baby boom se jubilará durante la próxima década. Estas dos razones junto a las altas cifras de paro, hacen necesaria una reforma de las pensiones que garanticen la sostenibilidad del sistema.

El factor de sostenibilidad propuesto por el Gobierno, tras un informe previo emitido por un Comité de Expertos, se compone de dos fórmulas, por un lado, por el Factor de Equidad Intergeneracional ("FEI"), que actúa sobre el cálculo de la pensión inicial y modera su crecimiento conforme aumenta la esperanza de vida, respecto a un año base. Y, por otro lado, por el Factor de Revalorización Anual ("FRA"), que pretende revalorizar las pensiones cuando exista un equilibrio presupuestario del sistema de pensiones, teniendo en cuenta el número de pensiones existentes y lo que se denomina efecto sustitución, que es la variación entre entradas y salidas de pensionistas en el sistema.

En cuanto al FEI, su principal objetivo es crear condiciones de igualdad a todas las personas que se jubilen con la misma edad, los mismos años cotizados y esperanzas de vida distintas, modulando el crecimiento de la pensión para aquellas personas que generacionalmente se estime que tengan una mayor esperanza de vida.

Mientras que el FRA, factor que ha recibido las mayores críticas del Proyecto de Ley, no es más que una restricción presupuestaria a la revalorización de las pensiones, en el sentido de que los ingresos tienen que ser iguales a los gastos como condición de equilibrio presupuestario a largo plazo, que intenta desligar la revalorización del IPC, poniendo para ello un suelo mínimo y un techo máximo, en concreto las pensiones subirán como mínimo un 0,25% y como máximo el IPC más 0,25%.

Una de las principales críticas al Proyecto de Ley es que con la aplicación del FRA, el poder adquisitivo de los pensionistas se verá mermado a largo plazo, dato que, si bien es cierto, no debe representar el mayor de nuestros problemas, puesto que ante una previsión de aumento del número de pensionistas en más de 6 millones de personas para el año 2050, si no se aplicara esta medida u otro tipo de medidas similares, el sistema

resultaría insostenible y no se podría asegurar que el Estado pudiera pagar con el actual sistema todas las pensiones, sin para ello recurrir a la financiación bancaria, por haber agotado en pocos años el fondo de reserva.

Ahora bien, para que el factor de sostenibilidad propuesto resulte eficiente y garantice la estabilidad del sistema, se debe de realizar por parte del Estado un mayor esfuerzo en otro tipo de medidas sociales que garanticen el Estado de Bienestar como, por ejemplo, un número mayor de políticas que incentiven el empleo, o políticas demográficas que favorezcan la natalidad, con el objetivo por un lado, de aumentar los ingresos del sistema de seguridad social y, por otro lado, para que se rompa la tendencia de envejecimiento de la población.

Aún con todo ello, parece lógico pensar que se producirá una caída de la pensión media sobre el salario medio, lo que llevará a que todos los ciudadanos, con el objeto de compensar la pérdida de poder adquisitivo, nos veamos obligados a recurrir a fondos de ahorro privados, produciéndose un cambio del actual sistema de reparto a un sistema de pensiones mixto, es decir, pensiones públicas combinadas con pensiones procedentes de ahorro privado.